



**RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD DE GRANADA POR LA QUE SE AUTORIZA EL GASTO Y SE
CONVOCAN AYUDAS PARA EL DESPLAZAMIENTO INTERNACIONAL PARA LA
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONDUCTENTES A LA ELABORACIÓN DE
PRACTICUM, TFG/TFM EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.
CURSO 22/23**

La Cooperación Universitaria al Desarrollo en la Universidad de Granada está íntimamente vinculada a procesos de responsabilidad social universitaria, de internacionalización y de impulso de la acción social, la justicia global y la solidaridad, dando soporte a acciones de apoyo y colaboración con universidades y con otros actores, tanto en su entorno cercano como en el de países prioritarios, así como a la construcción de alternativas que den respuesta a los desafíos del desarrollo en contextos de crisis global.

Con los proyectos y acciones de Cooperación Universitaria al Desarrollo, promovidos o implementados a través del Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo (CICODE), la Universidad de Granada pretende contribuir a la preparación de profesionales con valores y comprometidos con un desarrollo social justo y equitativo y con la aplicación de dichos valores en la resolución de los problemas de un mundo cada vez más complejo; fomentar, a través de la investigación aplicada al desarrollo, la búsqueda de soluciones a los problemas globales; así como potenciar la dinámica del cambio consolidando nuestras múltiples alianzas con otras universidades, actores públicos y privados con las que comparta la aspiración de trabajar por hacer realidad entre otras, la eliminación de la pobreza, la reducción de las desigualdades, el pleno disfrute de los derechos humanos y las libertades de las personas y conseguir la sostenibilidad de la vida y del planeta.

En base a lo anteriormente expuesto, la Universidad de Granada dicta a través del Vicerrectorado de Internacionalización, la presente Resolución de Convocatoria de ayudas con arreglo a las siguientes

BASES

Artículo 1. Objeto

El Vicerrectorado de Internacionalización convoca ayudas para el desplazamiento internacional de estudiantes de la UGR que realicen actividades de Prácticum o que lleven a cabo actividades conducentes a la elaboración del trabajo fin de grado o máster (TFG/TFM) en el ámbito del desarrollo y de la cooperación.

La presente convocatoria tiene por objeto la sensibilización de la Comunidad Universitaria a través de la participación en Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo, con el fin de que integren elementos teóricos y prácticos adquiridos en su formación académica, potencien sus capacidades para evaluar la realidad social y planificar estrategias para el cambio social y, al mismo tiempo, aborden la prevención, reducción o solución de los problemas sociales a partir de las distintas funciones profesionales de su formación.

La presente convocatoria se rige por el «Reglamento de la Universidad de Granada sobre movilidad internacional de estudiantes» (<https://www.ugr.es/universidad/normativa/ngc1451-reglamento-de->



[movilidad-internacional-de-estudiantes](#)) (Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 145 de 8 de julio de 2019) y la normativa específica de cada uno de los programas externos.

Artículo 2. Financiación de la convocatoria

La financiación de las ayudas contempladas en esta convocatoria procede de fondos propios de la UGR, y se llevará a cabo con cargo a la orgánica 3020450000, subprograma de gasto 422D7, económica 480.00. La cuantía máxima total asciende a 12.000 €. El gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto que se apruebe para el ejercicio siguiente.

La ejecución de las ayudas estará supeditada a la normativa recogida para las subvenciones genéricas dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la UGR para el ejercicio económico de 2023 y a toda la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación.

Se concederán, en régimen de concurrencia competitiva, un mínimo de 6 ayudas económicas de hasta 2.000 euros cada una (variable en función del país de destino y de la duración de la actividad) para contribuir a cubrir los gastos ocasionados por el desplazamiento para la realización de Prácticum o actividades conducentes a la realización TFG/TFM en el ámbito de la cooperación al desarrollo (transporte, alojamiento, manutención, vacunación, gastos médicos, gastos de visado, seguro...). El número final de ayudas concedidas puede variar en función de las duraciones y destinos.

De acuerdo con el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, en su artículo 64, se fomentará la participación de los estudiantes con discapacidad en proyectos de cooperación al desarrollo y participación social. La presente convocatoria determina un total de 1 plaza reservada a personas con discapacidad. Para optar al cupo reservado a personas con discapacidad debe hacerse constar en el formulario de solicitud y adjuntar documento acreditativo de un grado de discapacidad igual o superior al 33 % o, autorizar la consulta de su situación en la base de datos pertinente. La no acreditación documental del grado de discapacidad implicará que la solicitud será considerada en el cupo de acceso general. Las personas incluidas para su evaluación en el cupo de personas con discapacidad no podrán cambiarse posteriormente al cupo general.

Artículo 3. Requisitos

Requisitos de solicitantes

1. La presente ayuda económica podrá ser solicitada por estudiantes de la UGR matriculados/as en enseñanzas regladas durante el curso 2022/2023 que tengan aprobados al menos el 50% de los créditos totales de la titulación.
2. Quien solicite deberá estar matriculado del prácticum, TFG o TFM durante el curso académico 2022/2023.
3. Queda excluido de la presente convocatoria el estudiantado que se encuentre realizando estancias en la UGR en el marco de otros programas de movilidad (Erasmus/SICUE).
4. No se admitirá la presentación de más de una solicitud por persona.
5. Se desestimarán las solicitudes de quienes hayan recibido ayudas económicas en convocatorias anteriores y no hayan cumplido adecuadamente con las obligaciones derivadas de las mismas.
6. Las ayudas objeto de esta convocatoria serán incompatibles con otras ayudas concedidas por la Universidad de Granada para la realización de actividades de cooperación internacional al desarrollo en el año 2022.



7. Las personas solicitantes deberán estar al corriente del cumplimiento en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos previstos en la normativa vigente, y no ser deudoras por obligaciones de reintegro.
8. Las personas solicitantes no podrán ser beneficiarias de las ayudas si concurren en cualquiera de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A este respecto, en la solicitud, se deberá realizar una declaración responsable en la que se manifieste:
 - Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones.
 - No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
 - El compromiso de mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la subvención, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al CICODE.

Requisitos del prácticum, TFG/TFM:

1. El Prácticum y el TFG/TFM deberán integrar elementos teóricos y prácticos adquiridos durante la formación académica y potenciarán las capacidades para evaluar la realidad social y planificar estrategias para el cambio social. Asimismo, abordarán la prevención, reducción o solución de las problemáticas sociales a partir de las distintas funciones profesionales de su formación. El Prácticum y el TFG/TFM deben estar orientados a resolver problemas concretos de desarrollo en los países prioritarios, con tecnologías y métodos apropiados.
2. El Prácticum y el TFG/TFM a realizar deberá adecuarse al Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo (PACODE) 2020-2023. El mismo puede consultarse en el siguiente enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/aacid/?p=2181>
3. El Prácticum y el TFG/TFM deberán realizarse en alguno de los países establecidos en el Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo 2020/2023:
 - En América Latina: Bolivia, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y República Dominicana.
 - En el Norte de África: Marruecos y Túnez.
 - En África subsahariana: Guinea Bissau, Mozambique, Mauritania, Senegal y Togo.
4. Las actividades no podrán realizarse en los países mencionados en el apartado anterior si el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (MAEC) de España desaconseja el viaje antes, durante o después de la Resolución de la convocatoria. Las recomendaciones de viaje para cada país se podrán consultar a través del siguiente enlace: <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/SiViajasAlExtranjero/Paginas/RecomendacionesDeViaje.aspx>
5. El Prácticum y el TFG/TFM se llevarán a cabo en una entidad (Universidad, ONGD o cualquier otro tipo de entidad) del país de destino que acogerá al/a la estudiante durante el periodo del Prácticum o TFG/TFM. La búsqueda de dicha entidad tendrá que ser realizarla por el/la estudiante que quiera solicitar la ayuda.



6. El Prácticum o el TFG/TFM deberá contar con la supervisión y orientación de un/una tutor/a perteneciente a la UGR.

Artículo 4. Duración de la actividad en terreno y cuantía de la ayuda

1. La duración de la estancia para la realización del Prácticum o el TFG/TFM será de un mínimo de 4 semanas y un máximo de 8 semanas. El plazo para realizar la actividad estará comprendido entre la fecha de la resolución definitiva y el 31 de diciembre de 2023.
2. La cuantía de cada ayuda concedida variará en función del país de destino y de la duración de la estancia y se calculará según el siguiente cuadro:

PAÍSES	4 semanas	6 semanas	8 semanas
Bolivia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Colombia, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Perú, Paraguay y Mozambique	1.600€	1.800€	2.000€
Cuba, República Dominicana	1.320€	1.500€	1.720€
Mauritania, Senegal, Guinea Bissau y Togo	1.030€	1.230€	1.430€
Marruecos y Túnez	775€	975€	1.175€

Artículo 5. Procedimiento de solicitud

Las solicitudes se presentarán únicamente por el procedimiento telemático habilitado por Sede Electrónica: "Becas y ayudas: CICODE. Solicitud de ayuda para la realización actividades del Prácticum, TFG/TFM en proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo" durante el período comprendido desde el día siguiente a la publicación en BOJA hasta el 31 de enero de 2023. Junto a la solicitud se deberán entregar los Anexos I, IV y V completos y la documentación requerida.

Artículo 6. Proceso de selección y criterios de valoración

Terminado el plazo de solicitud se procederá del siguiente modo:

FASE 1: Comprobación de que todas las solicitudes recibidas contienen toda la documentación necesaria y se cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria.

Comprobada la documentación, se publicará en la página web del CICODE el listado de las solicitudes recibidas, con indicación de aquellas provisionalmente rechazadas por falta de documentación, abriéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanaciones, que deberán ser presentadas a través de Sede Electrónica de la UGR. Finalizado el plazo de subsanaciones e incorporada a las solicitudes la documentación recibida, se publicará el listado definitivo de solicitudes admitidas al prGoceso de evaluación.



FASE 2: Valoración de todas las solicitudes con la documentación completa.

Finalizado el plazo de subsanación, todas las solicitudes se valorarán en función de los siguientes criterios:

- a. Vinculación entre los objetivos del TFG/TFM/prácticum y el PACODE 2020-2023. Si existe vinculación se puntuará con 1 y con 0 en caso contrario.
- b. Plan de trabajo: vinculación entre las actividades a realizar en terreno y el objetivo del TFG/TFM/prácticum. Si existe vinculación se puntuará con 3 y con 0 si no la hay.
- c. Experiencia/formación del/de la solicitante en el ámbito de la cooperación al desarrollo (hasta 4 puntos):
 - Voluntariado local/internacional. 0,004 puntos por hora realizada. Deberá acreditarse con los certificados/títulos expedidos por la organización en la que se haya realizado el voluntariado local y en los que figure el número de horas de voluntariado local. Si en el certificado no aparecen las horas realizadas se puntuará con 0,002. Solo se aceptarán voluntariados que se hayan finalizado con anterioridad al último día del plazo de solicitud.
 - Cursos de formación. 0,004 puntos por hora de formación. Deberá acreditarse con los certificados/títulos correspondientes en los que figure el número de horas de formación. Si en el certificado no aparecen las horas de formación se puntuará con 0,002. Solo se aceptarán formaciones que se hayan finalizado con anterioridad al último día del plazo de solicitud
- d. Experiencia de trabajo en el ámbito de la cooperación internacional de la entidad de acogida en el país de destino. Hasta 4 puntos.
- e. Motivaciones personales para realizar el Prácticum o el TFG/TFM en el ámbito de la Cooperación Internacional para el Desarrollo. Hasta 3 puntos. Se valorará que las motivaciones se adecuen al objeto de la convocatoria descrito en el artículo 1 de las bases.
- f. Conocimientos de al menos una lengua del país de destino (cuando sea distinta del español) acreditado mediante certificado, a partir del nivel B1 del MCER. Si es necesario y se acredita adecuadamente se puntuará con 1, si es necesario y no se acredita se puntuará con 0.

En el caso de que dos solicitantes obtuviesen la misma puntuación, se tendrá en cuenta las notas medias de sus expedientes académicos.

El CICODE se reserva el derecho a reclamar la información suplementaria que considere conveniente para aclarar o detallar el contenido de las propuestas, así como los originales de los documentos escaneados presentados junto con la solicitud.

Tras la valoración se sumarán las puntuaciones obtenidas y se establecerá una lista ordenada de mayor a menor. En caso de ser necesario, la nota del expediente académico será el criterio que se utilizará para desempatar.

Tendrán preferencia quienes no hayan disfrutado de estas ayudas económicas concedidas por la Universidad de Granada en convocatorias anteriores para realizar voluntariado internacional, prácticum, TFG/TFM en el ámbito de la cooperación al desarrollo o para la formación técnica del Master de Cooperación Internacional al desarrollo, Gestión Pública y de las ONGD.

La comisión evaluadora de las solicitudes estará constituida por:

- El director del CICODE o persona en quien delegue.



- Un miembro del Consejo Asesor del CICODE en representación del PDI.
- La coordinadora del CICODE.
- Un miembro del equipo del CICODE.

FASE 3: Adjudicación de las ayudas.

Para adjudicar las ayudas se seguirá el orden establecido tras la valoración de los criterios. La cantidad concedida a cada persona se calculará en función de la duración de la actividad y del lugar donde se realizará, según el cuadro establecido en el artículo 4 de las bases de la convocatoria.

Sólo se podrán disfrutar de una modalidad de ayuda (ApS en Cooperación Internacional, voluntariado en Cooperación internacional o TFG/TFM/Prácticum o estancias formativas de Máster en Cooperación) durante el año de las convocatorias.

Las ayudas objeto de esta convocatoria serán incompatibles con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos concedidos, para la misma finalidad y en el mismo año natural, por la Universidad de Granada, por cualquier otra administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El Consejo Asesor del CICODE elevará una propuesta de concesión a la vicerrectora de Internacionalización, quien dictará una resolución provisional de ayudas concedidas, con indicación de la entidad de acogida, el país en el que se realizará la estancia, la duración y el importe de la ayuda concedida, abriéndose un plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación, para la presentación de alegaciones. Las alegaciones se realizarán por el procedimiento telemático habilitado por Sede Electrónica: "Becas y ayudas: CICODE. Alegación ante listados o resoluciones provisionales de concesión de ayudas para realizar movilidades internacionales, estancias formativas en proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo". Terminado el plazo para presentar alegaciones y tras la revisión de las mismas, se publicará la resolución definitiva de adjudicación de ayudas.

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84.1) de los Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28-7-11), en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la resolución, de acuerdo con lo señalado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2-10-15).

Ambas resoluciones, provisional y definitiva, se publicarán, con efectos de notificación, en la página web del CICODE <http://cicode.ugr.es/>.

Artículo 7. Aceptación/Renuncia de la ayuda

Las personas propuestas para ser beneficiarias de las ayudas tendrán un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva para:

- a) Aceptar la ayuda presentando a través del procedimiento telemático habilitado por Sede Electrónica: "Becas y ayudas: CICODE. Aceptación de ayudas para realizar movilidades,



estancias formativas en proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo", la siguiente documentación:

1. El Anexo II de aceptación de ayuda y la documentación complementaria que se estipule en el mismo,
2. Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias (para obtener subvenciones públicas) que se puede obtener en la siguiente dirección <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G304.shtml>
3. Certificado de estar al corriente en las obligaciones de seguridad social, que se puede obtener en la siguiente dirección

<https://portal.seg-social.gob.es/wps/portal/importass/importass/Categorias/Consulta+de+pagos+y+deudas/Informe+de+estar+al+corriente+en+las+obligaciones+de+la+Seguridad+Social>

o para,

- b) Renunciar a la ayuda presentando el documento establecido al efecto (Anexo III) a través del procedimiento telemático habilitado por Sede Electrónica: "Becas y ayudas: CICODE. Renuncia de ayudas para realizar movilidades, estancias formativas en proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo".

Se desestimarán las aceptaciones que no incorporen alguno de los certificados que se indican en los puntos 2 y 3 del presente artículo.

Pasado el plazo indicado sin haber aceptado o renunciado a la plaza, se entenderá que el/la solicitante renuncia a la ayuda. En el caso de renuncia, el/la solicitante podrá quedar penalizado/a en cualquier otra convocatoria posterior.

En caso de producirse renunciaciones o revocaciones de oficio se avisará a las personas suplentes por orden de lista.

Artículo 8. Instrucción y resolución del procedimiento

La instrucción del procedimiento corresponde al CICODE. La resolución del procedimiento corresponde a la vicerrectora de Internacionalización. El proceso y los criterios de selección se realizarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.

Ambas resoluciones, provisional y definitiva, se comunicarán a través de Sede Electrónica y se publicarán, con efectos de notificación, en la página web del CICODE <http://cicode.ugr.es/>.

Artículo 9. Formación previa a la actividad de Prácticum, TFG/TFM

Todas las personas que sean beneficiarias de una ayuda para la realización de Prácticum o actividades conducentes a la elaboración de TFG/TFM, previamente a la realización de la actividad en terreno, deberán asistir obligatoriamente a la actividad formativa gratuita que, en su caso, organice el CICODE en cooperación internacional para el desarrollo. No será necesaria la realización de la mencionada formación en el caso de que el/la beneficiario/a de la ayuda acredite haber participado en alguno de los Grupos de debate y formación organizados por el CICODE o bien que sea estudiante del Máster de Cooperación al Desarrollo, Gestión Pública y de las ONGDs.



Asimismo, todas las personas beneficiarias de la ayuda deberán completar una formación previa junto con la entidad de envío-acogida en la que se traten aspectos sobre misión, visión y valores de la entidad, organización interna, el proyecto en el que se va a participar (objetivos, resultados, actividades), funciones de la persona beneficiaria, lugar de destino, consejos de seguridad.

Artículo 10. Obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas

La aceptación de la ayuda supone el conocimiento y aceptación de las condiciones de la convocatoria, así como de los derechos y obligaciones correspondientes.

Quienes acepten la ayuda deberán cumplir una serie de trámites con anterioridad al inicio de la actividad, durante la actividad y al finalizar la misma.

ANTES:

- Gestionar su viaje, alojamiento, visado y permiso de estancia, vacunación en su caso, y realizar cualquier otra gestión necesaria para asegurar la permanencia en el destino durante toda la duración del Servicio internacional.
- Contratar el seguro obligatorio de asistencia sanitaria en el país de destino y de asistencia en viaje con las coberturas mínimas exigidas por la UGR (<http://internacional.ugr.es/pages/movilidad/estudiantes/salientes/seguros/seguros>) con la compañía que se estime conveniente. El seguro deberá cubrir toda la duración del Servicio internacional. Se solicitará copia del justificante de la póliza en el que se detallen las coberturas, así como copia del justificante de pago.
- Informarse de las recomendaciones ofrecidas por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España y del país de destino, que serán de obligado cumplimiento en el caso de estudiantes de la Universidad de Granada, así como registrar sus datos en el Registro de Viajeros informático del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España.
- Firmar el Acuerdo de incorporación.
- Asistir y participar en las sesiones de formación previas organizadas por el CICODE tal y como se detalla en el artículo 9.
- Completar una formación previa junto con la entidad de envío en la que se traten aspectos sobre misión, visión y valores de la entidad, organización interna, el proyecto en el que se va a participar (objetivos, resultados, actividades), funciones de la persona participante, lugar de destino, consejos de seguridad...

DURANTE:

- Llevar a cabo la actividad de Prácticum o de TFG/TFM descrita en su solicitud en coordinación con la entidad de acogida y en base a la cual se le concede la ayuda.
- Enviar al CICODE el certificado de llegada.

DESPUÉS:

- Justificar la estancia, presentando la documentación requerida según se especifica en el artículo 12 de las bases de la convocatoria.



- Asistir a la jornada de retorno posterior a la actividad realizada, en las que se evaluarán en grupo las actividades llevadas a cabo y se ayudará a los/as participantes a integrar y transmitir su experiencia. La asistencia a las jornadas será obligatoria.
- Realizar obligatoriamente una actividad de difusión o sensibilización para dar a conocer su experiencia. El plazo para enviar el material de difusión al CICODE es de 15 días después del regreso a España y en todo caso antes del 15 de enero de 2024.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas podrá derivar en la devolución parcial o total de la ayuda.

Artículo 11: Pago de la ayuda

El ingreso de la ayuda se realizará en un único pago y se tramitará, una vez publicada la resolución definitiva de adjudicación, y cuando la persona beneficiaria haya presentado la aceptación de la ayuda con la documentación obligatoria completa.

Cada solicitante es responsable de facilitar un IBAN de una cuenta bancaria abierta en España de la que sea titular. En caso contrario, la ayuda no podrá ser abonada.

Las ayudas concedidas en el marco de la presente convocatoria estarán sujetas a las retenciones tributarias que correspondan.

Artículo 12. Justificación de las ayudas

El plazo de justificación de la actividad es de 15 días después del regreso a España y en todo caso antes del 15 de enero de 2024.

La justificación se realizará entregando la siguiente documentación original:

- certificado de llegada según el modelo establecido
- certificado de fin de estancia según el modelo establecido
- una memoria final elaborada y firmada por la persona beneficiaria en el modelo que se establecerá al efecto (a descargar de la web del CICODE).
- un informe elaborado, firmado y sellado por el/la responsable de la entidad de acogida en el modelo que se establecerá al efecto (a descargar de la web del CICODE).
- un informe elaborado, firmado y sellado por el/la tutor/a académico de la UGR en el modelo que se establecerá al efecto (a descargar de la web del CICODE).
- tarjetas de embarque originales

Además, cuando el prácticum, TFG o TFM sea aprobado, el/la beneficiario/a de la ayuda deberá presentar al CICODE la memoria defendida y evaluada.

Esta documentación deberá remitirse al CICODE a través de la Sede Electrónica de la UGR mediante el procedimiento telemático habilitado: "Becas y ayudas: CICODE. Entrega documentación de justificación de la ayuda".

Artículo 13. Revocación de las ayudas

El incumplimiento de los trámites y obligaciones establecidos en el artículo 10 podrá derivar en la pérdida de la ayuda o en la devolución parcial o total de la misma. Asimismo, las ayudas concedidas se podrán revocar total o parcialmente por los siguientes motivos:



- a. Por producirse cambios sustanciales del contenido o del plan de trabajo del/de prácticum, TFG/TFM que no hayan sido autorizados por el Director del CICODE tras comunicación mediante escrito dirigido al mismo y siempre a través de la Sede electrónica de la UGR.
- b. Por no presentar la documentación justificativa de estancia según se especifica en el artículo 12 de las bases de la convocatoria.
- c. Por no asistir a la formación previa o a la jornada de retorno posterior a la realización de la actividad.
- d. Por no realizar las sesiones informativas o de sensibilización sobre la actividad realizada según se especifica en el artículo 10 de las bases de la convocatoria.

Artículo 14. Información sobre la situación de emergencia sanitaria

La realización de las movilidades adscritas a esta convocatoria estará siempre supeditada a la evolución de la situación sanitaria y las medidas derivadas vigentes, tanto en España como en los países de destino.

Las personas beneficiarias de una plaza deberán presentar por escrito declaración responsable en la que se comprometen a:

- velar por su propia seguridad;
- respetar de forma íntegra todas las medidas de contención que puedan tomarse a nivel nacional e internacional;
- para estancias de más de tres meses, inscribirse de forma inmediata a su llegada al país de destino en la oficina consular o embajada española o correspondiente a su nacionalidad;
- para movilidades de corta duración, inscribirse en el Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC), o equivalente en su caso para nacionales de otros países;
- conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino.

Del mismo modo, aceptarán expresamente las posibles modificaciones que pudieran producirse por causa de la pandemia en la actividad relacionada con el prácticum, TFG/TFM que se realice en la entidad de acogida.

En Granada, a fecha de firma de la vicerrectora de Internacionalización

Fdo. Dorothy Kelly